JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 21 de Junio de 2021. Señora Jueza: A su despacho el presente proceso informado que se libró mandamiento de pago, que se ordenó que su notificación POR ESTADO, que, publicado en el estado del 28 de mayo de 2021, trascurrido 10 días hábiles, la parte demandada no propuso excepciones. Provea.

Jum Barro J.

AURA ELENA BARROS MIRANDA. Secretaria.

## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF. PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO POR **SANDRA PATRICIA ACOSTA MARQUEZ C.C 39.059.236** CONTRA **SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS SASNIT. 800.033.723-0 Y PROCESOS TERCERIZADOS** S.A.S NIT. 900.469.606-1. RADICACIÓN.47.001.31.05.002.2018-00285-00.

Como las partes no propusieron excepciones, sígase adelante con la ejecución.

Manténgase el presente proceso en secretaría hasta que las partes presenten la liquidación del crédito.

Se fijan agencias en derecho a cargo de la parte demandada en la suma de Tres millones cuatrocientos veintidós mil trescientos treinta y seis pesos con ocho centavos (\$ 3.422.336.08)

NOTIFIQUESE.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

**JUEZA** 

